



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2019-00135-00

Para todos los efectos téngase en cuenta que la llamada en garantía a **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO - LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES**, a través de apoderado judicial contestó la demanda, formuló excepciones, y objeción al juramento estimatorio, las cuales se descorrieron en oportunidad por la parte demandante.

De otra parte, la totalidad de la pasiva se encuentra notificada, todas contestaron demanda y formularon excepciones, las cuales igualmente, se descorrieron en término.

Por lo demás las partes deberán estarse a lo dispuesto a lo resuelto en el inciso final de auto proferido en esta misma fecha, obrante en el cuaderno N° 5.

Notifíquese

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Iván Mesa Macías', is written over a printed name and title. The signature is stylized and somewhat cursive.

**SERGIO IVÁN MESA MACÍAS**  
**JUEZ**

*Firma autógrafa mecánica escaneada*  
*Providencia notificada por estado No. 125 del 1-sep-2023*



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2019-00135-00

Téngase en cuenta que la entidad llamada en garantía, **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO - LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES**, se notificó en debida forma del auto que la citó como tal, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, y a través de apoderado judicial contestó el llamamiento y formuló excepciones, sin que se diese cumplimiento al artículo 3° de la misma norma en concordancia con el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso.

Así las cosas, por secretaría atendiendo que se encuentra debidamente integrado el contradictorio, súrtase el traslado correspondiente bajo los lineamientos del artículo 110 del C.G.P.

Notifíquese



**SERGIO IVÁN MESA MACÍAS**  
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada*  
*Providencia notificada por estado No. 125 del 1-sep-2023*

Gss

(3) Cdo 5



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2019-00135-00

Para todos los efectos téngase en cuenta que la llamada en garantía **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. – SEGUROS MUNDIAL**, a través de apoderado judicial contestó la demanda y, formuló excepciones, las cuales con fundamento en lo consagrado en el artículo 3° de la Ley 2213 de 2023, en concordancia con el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, remitió a la contraparte, quien guardó silencio.

Por lo demás las partes deberán estarse a lo dispuesto a lo resuelto en el inciso final de auto proferido en esta misma fecha, obrante en el cuaderno N° 5.  
Notifíquese



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS  
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada*  
*Providencia notificada por estado No. 125 del 1-sep-2023*

Gss

(3) cdo 2



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-**2019-00135-00**

Téngase en cuenta que la entidad llamada en garantía, **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO - LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES**, se notificó en debida forma del auto que la citó como tal, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, sin que dentro del término del traslado, contestara el llamamiento específico o formulara medios exceptivos, respecto de este, sin perjuicio de los medios defensivos ya propuestos en el transcurso del proceso.

Notifíquese

The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'Sergio Iván Mesa Macías'. Below the signature, the text 'SERGIO IVÁN MESA MACÍAS' and 'JUEZ' are printed in a bold, sans-serif font.

**SERGIO IVÁN MESA MACÍAS**  
**JUEZ**

*Firma autógrafa mecánica escaneada*  
*Providencia notificada por estado No. 125 del 1-sep-2023*

Gss

(3) Cdo 4